

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° DE 2013
 N° 000080

**POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION TRINIDAD
 IPS DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA. En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, la Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al manejo de los residuos hospitalarios de la Fundación la Trinidad IPS de Santo, se procedió a practicar una visita de inspección técnica de la cual se originó el Concepto Técnico No. 0000701 del 3 de Septiembre del 2012 en el que se determinó lo siguiente.

"OBSERVACIONES DE CAMPO

La Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas- Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.

La Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para los Residuos y Rojo para los Residuos Peligrosos y Guardián para los Residuos Corto Punzantes), previa desactivación con Peróxido de Hidrógeno.

La Fundación Trinidad IPS, actualmente cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte extrema del patio, con buena iluminación y ventilación, con pisos duros y resistente, acometida de agua al interior, protección contra las aguas lluvias, acceso restringido y con sus respectivos tanques, tenía señalizada ja ruta interna para la recolección de los residuos Ordinarios y Peligrosos, para su disposición final.

La Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas-Atlántico, cuenta con los servicios de la empresa de Servicios Ambientales Especiales Transportamos A.L.S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos con una frecuencia de recolección Quincenal y una cantidad recolectada de siete (7) kg según recibo de recolección presentado el día de la visita. Los residuos Ordinarios son recolectados por la empresa Aseo General, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

En el área de toma de muestra los residuos generados de los coágulos y las orinas se desactivan con Peróxido de Hidrogeno se meten en las bolsas rojas y luego se llevan al área de almacenamiento para su disposición final, las heces se desactivan con cal y se meten en bolsas rojas.

En el área de Odontología la limpieza de la escupidera se hace con Fab, entre la atención de paciente y paciente, los residuos de Amalgama (mercurio) se desactivan con glicerina líquida.

La Fundación, no cuenta con el documento PGIRHS, en el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en los componentes interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

La Fundación, no cuenta con el Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental, el cual es el encargado de velar por el cumplimiento de compromisos y la correcta implementación y socialización del PGIRHS.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000080 DE 2013
 No. 000080

**POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION TRINIDAD
 IPS DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**

El agua utilizada por la Fundación Trinidad IPS, es suministrada por la empresa Triple A de Santo Tomas-Atlántico.

Permiso de emisiones atmosférica: No requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de vertimientos: La Fundación Trinidad IPS, no tiene permiso de vertimientos líquidos deberá presentarla solicitud ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y realizarlas caracterizaciones de sus aguas residuales para determinar la carga orgánica que esté enviando al alcantarillado Municipal.

Permiso de concesión de agua: No requiere de permiso de concesión de agua, es suministrada por la empresa Triple A de Santo Tomas - Atlántico.

Que del Concepto técnico anteriormente transcrito, podemos concluir lo siguiente.

La Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas-Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores Rojo para los Residuos Peligrosos y Verde para los Residuos Ordinarios y Guardián para los Residuos Cortopunzantes previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno, se considera que las medidas tomadas son las adecuadas para mitigar y controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

La Fundación, no cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2000 y modificado por el Decreto 1669 del 2002, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 del 2002 y anexarle los términos de referencia para la elaboración del mismo.

La entidad cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte exterior (patio) para cada tipo de residuos peligrosos y ordinarios, tiene, acceso restringido, pisos y paredes adecuadas, protección contra aguas lluvias y roedores, acometidas de agua al interior, señalización, cuenta con sus respectivos tanques para cada tipo de residuos Rojo para Residuos Peligrosos y Verde para Residuos Ordinarios.

En cuanto a la recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos la Fundación Trinidad, cuenta con los servicios de una empresa especializada, Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección quincenal y una cantidad recolectada de siete (7) kilos según recibo presentado el día de la visita por la entidad. El ente encargado de la recolección de los Residuos Ordinarios es la empresa Aseo General, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana, por tanto produce mas de 10 Kg al mes, promedio establecido en la Resolución 1362 del 2007, para los pequeños generadores de residuos peligrosos.

La entidad según visita realizada posee un área de almacenamiento para los residuos ordinarios y peligrosos ubicado en la parte externa del patio, con buena iluminación y ventilación, enchapado, el piso y las paredes están revestidas en material liso, resistente, lavable, e impermeable, acometida de agua que permite, su fácil limpieza e impide la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general de acuerdo a las características técnicas establecidas en el manual de procedimientos para la gestión de los residuos hospitalarios en el numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO Nº 00080 DE 2013
 Nº 00080

**POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION TRINIDAD
 IPS DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**

Las medidas de higiene y seguridad permitirán proteger la salud del trabajador y prevenir riesgos que atenten contra su integridad.

Estas medidas contemplan aspecto de capacitación en procedimientos de bioseguridad y el trabajo, higiene y protección personal, entre otras y son complementarias a las condiciones del ambiente de trabajo, tales como iluminación, ventilación, ergonomía etc".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como "...entes encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que según el artículo 30 de Ley 99 de 1993 "... es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales..."

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, "... establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los Demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos..."

Que en consecuencia se hace necesario requerir a la Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas Atlántico, que se encuentra ubicada en la carrera 11D No. 11-24, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Fundación Trinidad IPS de Santo Tomas Atlántico, identificada con el Nit. No.90.065.874-4, para que en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

- a. Deberá presentar a la CRA, el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) el documento deberá contener lo presentado en los términos de la referencia anexados.
- b. Presentar a la C.R.A, contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente de acuerdo a su renovación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00080 DE 2013

**POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION TRINIDAD
IPS DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**

- c. Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses, el cual deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (formatos) RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clases de residuos. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando semestralmente.
- d. Enviar Cámara de Comercio vigente.
- e. Deberá inscribirse ante la pagina Web de la C.R.A, crautonomia gov. Co, al estar dentro del rango de pequeño generador de residuos o desechos peligrosos RESPEL, ya que genera más de 10 kg mensual.
- f. Realizar caracterización de las aguas residuales producidas, donde se evalúen los siguientes parámetros. Caudal, temperatura, Ph, DB05, DQO, sólidos suspendidos totales, coliformes totales fecales y algunos metales de interés sanitarios. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594784. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) alícuotas durante cuatro (4) horas consecutivas y por tres (3) días de muestreo en un punto antes que entren al alcantarillado Municipal.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011, o a cualquier persona que así lo solicite.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los **25 FEB. 2013** 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL